



DECRETO N° 1058
TEMUCO, 31 MAR. 2023
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10728/266 de fecha 24/03/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INFORMAT, ALEJANDRO INFORMATICA ALEJANDRO CACERES MUÑOZ
R.U.T. : 76.480.073-7
DIRECCION PARTICULAR : HOSCHTETTER N° 846 LOCAL 102
DIRECCION COMERCIAL : HOSCHTETTER N° 846 LOCAL 102
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.313.502.- la que será pagada con \$ 270.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7541657	30/04/2023	86.959
2	7541658	31/05/2023	86.959
3	7541659	30/06/2023	86.959
4	7541660	31/07/2023	86.959
5	7541661	31/08/2023	86.959
6	7541662	30/09/2023	86.959
7	7541663	31/10/2023	86.959
8	7541664	30/11/2023	86.959
9	7541665	31/12/2023	86.959
10	7541666	31/01/2024	86.959
11	7541667	29/02/2024	86.959
12	7541668	31/03/2024	86.953

2666085

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
HAA/XAC
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)